



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2018-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 018-2022-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0438-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 017-2022-DMLG-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1903-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 015-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 294-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 777-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 702-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SÉXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

VEZ/GIP/MPMN
REF/AL/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, con un plazo de ejecución de 137 días calendario, con un presupuesto de S/. 171,220.18 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 084-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, por un plazo de ejecución física de 369 días calendario, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, se dispuso: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", CUI N°: 2389323, (...), conforme al siguiente detalle:**

Proyecto : **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, CUI N°: 2389323
Fase de Ejecución : **Elaboración de Expediente**
Plazo Plan de Trabajo Inicial : **137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)**
Ampliación de Plazo N° 01 : **369 d.c (del 16/01/2019 al 19/01/2020)**
Ampliación de Plazo N° 02 : **252 d.c (del 20/01/2020 al 27/09/2020)**
Plazo Total : **758 d.c**
Presupuesto Aprobado : **S/. 171,220.18 soles"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 001-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, se dispuso: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, (...), conforme al siguiente detalle:**

PROYECTO DE INVERSIÓN : **MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**, con CUI N° 2389323
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : **UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : **Administración Directa**
FASE DE EJECUCIÓN : **Ejecución (Elaboración de Expediente)**
PLAZO PLAN DE TRABAJO INICIAL : **137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)**
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : **369 d.c (del 16/01/2019 al 19/01/2020)**
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : **252 d.c (del 20/01/2020 al 27/09/2020)**
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 : **554 d.c (del 28/09/2020 al 04/04/2022)**
PLAZO TOTAL : **1,312 d.c**
PRESUPUESTO APROBADO : **S/. 171,220.18 soles"**;

Que, mediante INFORME N° 018-2022-MAACH-SEI/GIP/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el Ing. Marco Antonio Acero Charaña – Coordinador de Proyecto; presenta Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -**

MEZ/GIP/MPMN
BPE/AL-GIP/MPMN
CC
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OBE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

REGION MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0438-2022-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 017-2022-DMIG-IEF-OSLO-GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios, concluye: *"En relación a lo manifestado y sustentado por el Responsable de la elaboración del Expediente Técnico, y de conformidad con la normativa vigente, el suscrito manifiesta que la Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 43013 OSCAR BECERRA PENALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a solicitud de 158 días calendario, es necesaria para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico, por lo que se otorga la **APROBACIÓN DE APLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, la misma que no genera mayor incremento presupuestal. Así mismo, se concluye que la nueva fecha de término de la elaboración del Expediente Técnico es el 09 de septiembre del 2022, por lo cual se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión velar por la ejecución del Plan de Trabajo dentro del nuevo plazo aprobado. Se recomienda también, se continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo y su correspondiente registro en el Banco de Inversiones del INI TERTE.PE."*; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1903-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 015-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2022, la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, recomienda continuar con el trámite solicitado; siendo ratificado y tramitado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 294-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 777-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio de 2022, el CPC: Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal, indicando: *"Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente por Ampliación de Plazo N°04 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PENALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" con CUI 2389323, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIPN°070-2018-GIP/GM/MPMN): 137 Días Calendario; Ampliación N°01 (RGIPN°084-2019-GIP/GM/MPMN): 369 Días Calendario; Ampliación N°02 (RGIPN°040-2020-GIP/GM/MPMN): 252 Días Calendario; Ampliación N°03 (RGIPN°001-2022-GIP/GM/MPMN): 554 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°04 (Solicitado): 158 Días Calendario; **Total Plazo de Ejecución: 1470 Días Calendario (...)**";*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 702-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: *"Estando expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE**, el Expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PENALOZA, CENTRO POBLADO ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2389323, Sin Incremento Presupuestal**, de acuerdo a los siguientes términos: Plazo Inicial (RGIP N° 070-2018-GIP/GM/MPMN): 137 días calendario; Ampliación N° 01 (RGIP N° 084-2019-GIP/GM/MPMN): 369 días calendario; Ampliación N° 02 (RGIP N° 040-2020-GIP/GM/MPMN): 252 días calendario; Ampliación N° 03 (RGIP N° 001-2022-GIP/GM/MPMN): 554 días calendario; **Ampliación de Plazo N° 04 (Solicitado): 158 días calendario; Total Plazo de Ejecución: 1470 días calendario"***;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: *"**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"***;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

MEZU/GIP/MPMN
BRIE/AL-GIP/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
GHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 132-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Expediente Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, cuyo expediente cuenta con veintisiete (27) folios sueltos con un (01) file a setenta y cinco (75) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA, con CUI N° 2389323
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UII de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FASE DE EJECUCIÓN	: Ejecución (Elaboración de Expediente)
PLAZO PLAN DE TRABAJO INICIAL	: 137 d.c. (del 01/09/2018 al 15/01/2019)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 369 d.c. (del 16/01/2019 al 19/01/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 252 d.c. (del 20/01/2020 al 27/09/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 554 d.c. (del 28/09/2020 al 04/04/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	: 158 d.c. (del 05/04/2022 al 09/09/2022)
PLAZO TOTAL	: 1,470 d.c
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 171,220.18 soles

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** la ejecución del Expediente Ampliación de Plazo N° 04 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente Ampliación de Plazo N° 03 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidad por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389323 (conducta que es reiterada en dicho proyecto).

ARTICULO QUINTO.- **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
RO. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP/MPMN
RRE/ALGIP/MPMN
Cc: A
GM
GM
GPP
SUI
OSLO
OTIE
Archivo

